

## Consultas Realizadas

# Licitación 416117 - LPN Nº 64/2022 - "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS E INSUMOS PARA EL MSPYBS - COOPERACIÓN CHINA-TAIWAN"

### Consulta 1 - \*. Con relación al Plazo de Entrega

Consulta	Fecha de Consulta	29-08-2022
<p>solicitamos respetuosamente a la convocante extender el mismo a 150 días, teniendo en cuenta que se trata de una gran cantidad de equipos y el 90% de los proveedores no cuenta con esa cantidad en su stock, especialmente para negocios como la licitación de referencia que solicitan requerimientos específicos, obliga a incurrir en una importación, lo cual está asociado a plazos logísticos y de trámites aduaneros. Y como es de público conocimiento, los problemas que tensionan la guerra actual (Rusia/Ucrania), afectando a la cadena de suministro y de abastecimiento a las grandes marcas en el retraso de la entrega de los productos y teniendo en cuenta que seguimos en época de pandemia COVID 19 sumando así se vea afectada, por lo que se puede incurrir en retrasos que escapan de las manos de los oferentes. De esta forma podrían dar la posibilidad a más oferentes de presentar su oferta en tiempo y forma. A fin de dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-09-2022
<p>Ajustarse a la ultima versión del PBC.-</p>		

### Consulta 2 - .- En vista en que

Consulta	Fecha de Consulta	29-08-2022
<p>la cantidad de equipos para el lote 1 obliga a incurrir en una importación, lo cual está asociado a plazos logísticos y de trámites aduaneros, solicitamos a la convocante aceptar un plazo de entrega de 120 días hábiles como mínimo, de manera a cumplir en tiempo y forma la entrega total de los ítems solicitados. Considerando que el plazo fijado por la entidad no sería el estándar en plazos de entrega en bienes de acuerdo a las cantidades de equipos a solicitar, representando una verdadera limitación para otros oferentes interesados en ofertar productos, incluso con mejores prestaciones esto a fin de que TODOS los demás oferentes podamos participar en IGUALDAD DE CONDICIONES, según enuncia el Artículo 20 inciso W, de la Ley 2051/03 de Contrataciones públicas: donde cita textualmente "Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u otras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Por consiguiente, las Convocante se abstendrán de solicitar a los oferentes la inscripción en cualquier clase de registros como requisito para participar en los procedimientos de contratación regidos por esta ley, salvo lo dispuesto por el Título Quinto"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-09-2022
<p>Ajustarse a la ultima versión del PBC.-</p>		

### Consulta 3 -.- Solicitamos amablemente a la convocante

Consulta	Fecha de Consulta	29-08-2022
una aclaración con relacion a la descripción del producto para el Lote 1, Ítem 1. Considerando que en el PBC para este ítem se solicita que la UPS sea de 1500VA de capacidad el cual encajaría con el precio referencial de la entidad, pero en la pagina de la DNCP el Nombre se cita "UPS de 2 KVA", el cual genera una discrepancia. De manera a ofertar correctamente lo solicitado y a no limitar la participación de posibles oferentes en concordancia con el Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-09-2022
Ajustarse a la ultima versión del PBC.-		

### Consulta 4 -.- Con relacion al Lote 1, Ítem 1 UPS

Consulta	Fecha de Consulta	29-08-2022
en donde el PBC solicita "Variación o Rango de Entrada: 177Vac - 293Vac", solicitamos respetuosamente a la convocante que también sean aceptado UPS que cumplan con "Rango de Entrada 165 V - 285 V (ajustable a 150 V - 285 V)", considerando que la diferencia es mínima y que lo ofrecido es el estándar para el de equipo requerido. De manera a dar oportunidad a un mayor número de oferentes de presentar sus ofertas. A fin de dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-09-2022
Ajustarse a la ultima versión del PBC.-		

### Consulta 5 -.- Con relacion al Lote 1, Ítem 1 UPS

Consulta	Fecha de Consulta	29-08-2022
en donde el PBC solicita "Conexión de entrada: IEC320 C20", solicitamos respetuosamente a la convocante que también sea analizada y aceptada UPS que cumplan con Tipo de enchufe "Conexión de entrada: IEC 320 C14", para así dar mayor participación de parte de los oferentes, debido a que este sistema de enchufes es el estándar para el porte de equipo requerido. De manera a dar oportunidad a un mayor número de oferentes de presentar sus ofertas y dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-09-2022
Ajustarse a la ultima versión del PBC.-		

### Consulta 6 - Lote 1 - UPS tomas de salida

Consulta	Fecha de Consulta	30-08-2022
En las EETT de la UPS se requiere Conexiones de salida: mínimo 8(ocho) salidas IEC 320 C13, se solicita a la convocante tenga a bien aceptar UPS de 1500VA con Conexiones de salida mínimamente de (6) seis tipo Nema o Euroamericanas, esto a fin de permitir una mayor participación de oferentes, adecuando correctamente los valores a los estándares del mercado local, permitiendo a su vez una mayor compatibilidad de las tomas con los enchufes de los equipos activos de la región.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-09-2022
Ajustarse a la ultima versión del PBC.-		

## Consulta 7 - Lote 1 - UPS toma de entrada

Consulta	Fecha de Consulta	30-08-2022
En las EETT de la UPS se requiere Conexión de entrada: IEC320 C20, se solicita a la convocante tenga a bien aceptar UPS de 1500VA con Conexiones de entrada de tipo Nema o Euroamericanas, esto a fin de permitir una mayor participación de oferentes, adecuando correctamente los valores a los estándares del mercado local, permitiendo a su vez una mayor compatibilidad de las tomas con los enchufes de la región.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-09-2022
Ajustarse a la ultima versión del PBC.-		

## Consulta 8 - Lote 5 - Rack estandares y certificaciones

Consulta	Fecha de Consulta	30-08-2022
Se solicita a la convocante que los requerimientos de Estandares (UL 2416, EIA-310E) y Certificaciones (TAA, UL), sean de caracter opcional. Esto a fin de no restringir la participacion de oferentes, y permitir una oferta mas conveniente para la convocante.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-09-2022
Ajustarse a la primera versión del PBC.-		

## Consulta 9 - \*. Con relación al Plazo de Entrega

Consulta	Fecha de Consulta	30-08-2022
solicitamos respetuosamente a la convocante extender el mismo a 150 días, teniendo en cuenta que se trata de una gran cantidad de equipos y el 90% de los proveedores no cuenta con esa cantidad en su stock, especialmente para negocios como la licitación de referencia que solicitan requerimientos específicos, obliga a incurrir en una importación, lo cual está asociado a plazos logísticos y de trámites aduaneros. Y como es de público conocimiento, los problemas que tensionan la guerra actual (Rusia/Ucrania), afectando a la cadena de suministro y de abastecimiento a las grandes marcas en el retraso de la entrega de los productos y teniendo en cuenta que seguimos en época de pandemia COVID 19 sumando así se vea afectada, por lo que se puede incurrir en retrasos que escapan de las manos de los oferentes. De esta forma podrían dar la posibilidad a más oferentes de presentar su oferta en tiempo y forma. A fin de dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-09-2022
Ajustarse a la ultima versión del PBC.-		

## Consulta 10 -.- En vista en que la cantidad de equipos para el lote 1

Consulta	Fecha de Consulta	30-08-2022
<p>obliga a incurrir en una importación, lo cual está asociado a plazos logísticos y de trámites aduaneros, solicitamos a la convocante aceptar un plazo de entrega de 120 días hábiles como mínimo, de manera a cumplir en tiempo y forma la entrega total de los ítems solicitados. Considerando que el plazo fijado por la entidad no sería el estándar en plazos de entrega en bienes de acuerdo a las cantidades de equipos a solicitar, representando una verdadera limitación para otros oferentes interesados en ofertar productos, incluso con mejores prestaciones esto a fin de que TODOS los demás oferentes podamos participar en IGUALDAD DE CONDICIONES, según enuncia el Artículo 20 inciso W, de la Ley 2051/03 de Contrataciones públicas: donde cita textualmente "Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u otras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Por consiguiente, las Convocante se abstendrán de solicitar a los oferentes la inscripción en cualquier clase de registros como requisito para participar en los procedimientos de contratación regidos por esta ley, salvo lo dispuesto por el Título Quinto"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-09-2022
<p>Ajustarse a la ultima versión del PBC.-</p>		

## Consulta 11 -.- Solicitamos amablemente a la convocante

Consulta	Fecha de Consulta	30-08-2022
<p>una aclaración con relacion a la descripción del producto para el Lote 1, Ítem 1. Considerando que en el PBC para este ítem se solicita que la UPS sea de 1500VA de capacidad el cual encajaría con el precio referencial de la entidad, pero en la pagina de la DNCP el Nombre se cita "UPS de 2 KVA", el cual genera una discrepancia. De manera a ofertar correctamente lo solicitado y a no limitar la participación de posibles oferentes en concordancia con el Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-09-2022
<p>Ajustarse a la ultima versión del PBC.-</p>		

## Consulta 12 -.- Con relacion al Lote 1, Ítem 1 UPS

Consulta	Fecha de Consulta	30-08-2022
<p>en donde el PBC solicita "Variación o Rango de Entrada: 177Vac - 293Vac", solicitamos respetuosamente a la convocante que también sean aceptado UPS que cumplan con "Rango de Entrada 165 V - 285 V (ajustable a 150 V - 285 V)", considerando que la diferencia es mínima y que lo ofrecido es el estándar para el de equipo requerido. De manera a dar oportunidad a un mayor número de oferentes de presentar sus ofertas. A fin de dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-09-2022
<p>Ajustarse a la ultima versión del PBC.-</p>		

## Consulta 13 -.- Con relacion al Lote 1, Ítem 1 UPS

Consulta	Fecha de Consulta	30-08-2022
en donde el PBC solicita "Conexión de entrada: IEC320 C20", solicitamos respetuosamente a la convocante que también sea analizada y aceptada UPS que cumplan con Tipo de enchufe "Conexión de entrada: IEC 320 C14", para así dar mayor participación de parte de los oferentes, debido a que este sistema de enchufes es el estándar para el porte de equipo requerido. De manera a dar oportunidad a un mayor número de oferentes de presentar sus ofertas y dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-09-2022
Ajustarse a la ultima versión del PBC.-		

## Consulta 14 - Sistema de Adjudicación Por Lote

Consulta	Fecha de Consulta	30-08-2022
Solicitamos respetuosamente el cambio de sistema de adjudicacion 100% por el total. Con el fin de obtener precios y formas de entregas mas convenientes a favor de la convocante, todo esto a fin de que la responsabilidad de provisión sea de un proveedor, que deberá responder por la calidad de los productos entregados. Ante la eventualidad de que ciertas empresas solo se dediquen a la fabricación de alguno de los productos solicitados, la convocante ha previsto (y obra en el Pliego de Bases y Condiciones) la posibilidad del consorciamiento, a fin de que un grupo de empresas pueda presentar una sola oferta.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-09-2022
Ajustarse a la ultima versión del PBC.-		

## Consulta 15 - \*-Idioma de los Catálogos Técnicos

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2022
<p>En el PBC, sección Datos de la Licitación, apartado Idioma de la Oferta, se solicita: La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción: -La oferta que prepare el Oferente, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el Oferente y la Convocante, deberán redactarse en el idioma castellano. -Los documentos complementarios y textos impresos que formen parte de la oferta podrán estar escritos en otro idioma, con la condición de que las partes relevantes de dicho material vayan acompañadas de una traducción realizada por traductor público matriculado al idioma castellano. Para efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá dicha traducción.</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante que sea permitida la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma inglés sin traducción, considerando que es el idioma original y estandarizado de la mayoría de las documentaciones de carácter técnico descriptivo del rubro tecnológico y de conocimiento usual del personal técnico especializado en dicho rubro, esto permitirá la participación de un mayor número de oferentes.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el art 20 de la Ley 2051/03, Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones no se podrán exigir requisitos distintos señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; y lo establecido específicamente en el inciso d) indicación de que las ofertas se presentarán en idioma castellano, pudiendo entregarse los anexos técnicos y folletos en el idioma del país de origen de los bienes o servicios, lo cual se condice con el artículo 48° del Decreto 2992/19: Las ofertas deberán presentarse en idioma castellano, o en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de los anexos técnicos y folletos, que podrán ser presentados en el idioma original. Esta petición se formula teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-09-2022
Ajustarse a la primera versión del PBC.-		

## Consulta 16 - \*-Lote 1. UPS

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2022
En la parte anexa al llamado publicado, Items Solicitados en el SICP, se solicita:		
Lote 1. UPS de 2KVA		
Sin embargo, contrariamente en el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Lote 1 UPS, se solicita: Potencia de Salida: Igual o mayor a 1500VA		
Al respecto solicitamos a la Convocante confirmar que la potencia de salida correcta a considerar es de 1500VA. La consulta es realizada a fin de presentar una propuesta determinada y que se ajuste a las necesidades de la Convocante.		
Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-09-2022
Ajustarse a la ultima versión del PBC.-		

## Consulta 17 - \*-Lote 1. UPS

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2022
En la parte anexa al llamado publicado, Datos de la Convocatoria, Planilla de Precios en el SICP, se solicita:		
Lote 1. UPS de 2KVA		
Sin embargo, contrariamente en el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Lote 1 UPS, se solicita: Potencia de Salida: Igual o mayor a 1500VA		
Al respecto solicitamos a la Convocante confirmar que la potencia de salida correcta a considerar es de 1500VA. La consulta es realizada a fin de presentar una propuesta determinada y que se ajuste a las necesidades de la Convocante.		
Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-09-2022
Ajustarse a la ultima versión del PBC.-		

## Consulta 18 - \*-Lote 1. UPS

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2022
En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Lote 1 UPS, se solicita:		
Conexiones de Salida: mínimo 8 (ocho) salidas IEC 320 C13.		
<p>Al respecto solicitamos a la Convocante que también sean aceptados equipos UPS de 6 (seis) conexiones de salida IEC 320 C13 como mínimo, considerando que es una cantidad de conexiones de salida que permitirá cubrir plenamente las necesidades de conexiones de la Convocante, y que la diferencia es mínima respecto a lo requerido, y además a fin de no restringir la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-09-2022
Ajustarse a la ultima versión del PBC.-		

## Consulta 19 - \*-Lote 1. UPS

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2022
En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Lote 1 UPS, se solicita:		
Variación o Rango de Entrada: 177Vac - 293Vac.		
<p>Al respecto solicitamos a la Convocante que también sea aceptada la variación de voltaje de entrada de 177Vac 280Vac, teniendo en cuenta que este rango cubre plenamente las eventuales variaciones de voltaje del suministro de la ANDE y de Generadores eléctricos, y que la diferencia es mínima respecto a lo requerido, y además que dicha especificación técnica, en los términos actuales del PBC, se encuentra orientada al modelo BR1500GI de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante <a href="https://www.apc.com/pe/es/product/BR1500GI/backups-pro-con-ahorro-de-energ%C3%ADa-de-apc-1500-230-v/">https://www.apc.com/pe/es/product/BR1500GI/backups-pro-con-ahorro-de-energ%C3%ADa-de-apc-1500-230-v/</a>, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes, y aunque se encuentran otros equipos que cumplen con este requisito, únicamente el BR1500GI cumple todos los requerimientos del presente llamado, en su conjunto.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-09-2022
Ajustarse a la ultima versión del PBC.-		



## Consulta 20 - \*-Lote 1. UPS

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2022
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Lote 1 UPS, se solicita:</p> <p>Autonomía bajo Carga: Igual o mayor a 9 minutos de autonomía a 500W (verificable con presentación de gráfico de autonomía sobre batería).</p> <p>Al respecto solicitamos a la Convocante que también sea aceptada la autonomía igual o mayor a 5 minutos a 500W, teniendo en cuenta que es la autonomía típica a media carga de los equipos UPS de este tipo y baja potencia, que disponen internamente de fábrica, de solo 2 (dos) baterías de 7AH, proporcionando de igual forma la protección de baterías apropiada para las aplicaciones de estos equipos de baja capacidad, y además que dicha especificación técnica, en los términos actuales del PBC, se encuentra orientada al modelo BR1500GI de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante <a href="https://www.apc.com/pe/es/product/BR1500GI/backups-pro-con-ahorro-de-energ%C3%ADa-de-apc-1500-230-v/">https://www.apc.com/pe/es/product/BR1500GI/backups-pro-con-ahorro-de-energ%C3%ADa-de-apc-1500-230-v/</a>, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes, y aunque se encuentran otros equipos que cumplen con este requisito, únicamente el BR1500GI cumple todos los requerimientos del presente llamado, en su conjunto.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	12-09-2022
Ajustarse a la ultima versión del PBC.-		

## Consulta 21 - \*-Lote 1. UPS

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2022
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Lote 1 UPS, se solicita:</p> <p>Puerto Interfaz: USB (Debe incluir cable de gestión y Software de Gestión).</p> <p>Al respecto solicitamos a la Convocante que este requisito sea indicado como: Puerto Interfaz: USB y/o RS-232 (Debe incluir cable de gestión y Software de Gestión).</p> <p>considerando que con el puerto RS-232 también se cumple plenamente a nivel técnico con las mismas funciones de monitoreo y/o gestión del equipo UPS, y además que dicha especificación técnica, en los términos actuales del PBC, se encuentra orientada al modelo BR1500GI de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante <a href="https://www.apc.com/pe/es/product/BR1500GI/backups-pro-con-ahorro-de-energ%C3%ADa-de-apc-1500-230-v/">https://www.apc.com/pe/es/product/BR1500GI/backups-pro-con-ahorro-de-energ%C3%ADa-de-apc-1500-230-v/</a>, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes, y aunque se encuentran otros equipos que cumplen con este requisito, únicamente el BR1500GI cumple todos los requerimientos del presente llamado, en su conjunto.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	12-09-2022
Ajustarse a la primera versión del PBC.-		

## Consulta 22 - \*-Lote 1. UPS

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2022
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Lote 1 UPS, se solicita:</p> <p>Alarmas: Alarma de funcionamiento sobre batería, alarma de batería baja, alarma de sobrecarga de salidas, alarma de desconexión de batería, alarma por diagnóstico de batería no aprobado.</p> <p>Al respecto solicitamos a la Convocante que el requisito de alarma por diagnóstico de batería no aprobado sea eliminado o en su defecto sea indicado como de preferencia u opcional, teniendo en cuenta que la alarma normalmente disponible en los distintos fabricantes es de falla de batería, y además que dicha especificación técnica, en los términos actuales del PBC, se encuentra orientada al modelo BR1500GI de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante <a href="https://www.apc.com/pe/es/product/BR1500GI/backups-pro-con-ahorro-de-energ%C3%ADa-de-apc-1500-230-v/">https://www.apc.com/pe/es/product/BR1500GI/backups-pro-con-ahorro-de-energ%C3%ADa-de-apc-1500-230-v/</a>, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes, y aunque se encuentran otros equipos que cumplen con este requisito, únicamente el BR1500GI cumple todos los requerimientos del presente llamado, en su conjunto.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-09-2022
Ajustarse a la primera versión del PBC.-		

## Consulta 23 - \*-Lote 1. UPS

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2022
En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Lote 1 UPS, se solicita:		
Certificaciones: ISO 9001; ISO 14001; RHOS.		
<p>Al respecto solicitamos a la Convocante que el requisito de ROHS sea indicado como opcional, teniendo en cuenta que con la certificación ISO 14001 también requerida en las Especificaciones Técnicas, se avala que el fabricante del producto a ser ofertado, cumple con un Sistema de Gestión Ambiental (SGA) efectivo, y además que dicha especificación técnica, en los términos actuales del PBC, se encuentra orientada al modelo BR1500GI de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante <a href="https://www.apc.com/pe/es/product/BR1500GI/backups-pro-con-ahorro-de-energ%C3%ADa-de-apc-1500-230-v/">https://www.apc.com/pe/es/product/BR1500GI/backups-pro-con-ahorro-de-energ%C3%ADa-de-apc-1500-230-v/</a>, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes, y aun cuando se encuentran otros equipos que cumplen con este requisito, solamente el BR1500GI cumple todos los requerimientos del presente llamado, en su conjunto. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-09-2022
Ajustarse a la ultima versión del PBC.-		

## Consulta 24 - \*-Plazo de Entrega

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2022
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Plan de Entrega de los Bienes, se solicita: En el PBC, sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, apartado Plan de entrega de los bienes, se solicita: La primera Orden de Compra, será emitida dentro de los 15 (quince) días corridos posteriores a la firma del contrato. El plazo máximo para la entrega de los bienes adjudicados es de hasta 90 (noventa) días hábiles, contados a partir de la fecha de la recepción de la Orden de Compra, por parte del Proveedor. La emisión de la totalidad Orden de Compra, será emitida hasta el 31/12/2023.</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante extender en al menos 120 (ciento veinte) días hábiles, el plazo máximo para la entrega de los bienes adjudicados, contados a partir de la fecha de la recepción de la Orden de Compra, por parte del Proveedor, considerando los períodos de tiempo que actualmente son necesarios para la importación de estos productos que no se fabrican en nuestro país, y atendiendo además a que continua vigente la situación de estado de emergencia ante la pandemia declarada por la organización mundial de la salud a causa del Covid 19, a lo que se suma la situación de los enfrentamientos bélicos entre Rusia y Ucrania con la afectación internacional que ello conlleva, lo que como consecuencia, ocasiona sensibles retrasos en la disponibilidad de componentes en el mercado mundial, y que los períodos de tiempo necesarios normalmente para las importaciones y despachos aduaneros se están viendo significativamente afectados por las dificultades en fábrica, transporte, disponibilidad de vuelos, etc., de lo cual la prensa internacional viene desde hace semanas haciéndose eco. De esta manera, se permitirá además, la participación de un mayor número de fabricantes y oferentes.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-09-2022
Ajustarse a la ultima versión del PBC.-		

## Consulta 25 - Lote Nro 2 de las especificaciones técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2022
<p>En el documento PBC, Lote Nro 2 de las especificaciones técnicas, solicitamos a la convocante que la fila de "El equipo deberá contar con al menos una fuente de 600W", sea Opcional ya que se considera un parámetro no crítico para el performance de los switches.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-09-2022
Ajustarse a la ultima versión del PBC.-		

## Consulta 26 - Lote Nro 2 de las especificaciones técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2022
----------	-------------------	------------

En el documento PBC, Lote Nro 2 de las especificaciones técnicas, solicitamos a la convocante que la fila de "el equipo deberá disponer de al menos 512MB de memoria FLASH", sea Opcional permitiendo de esta manera ofertar equipos con mejor desempeño.

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-09-2022
-----------	--------------------	------------

Ajustarse a la ultima versión del PBC.-

## Consulta 27 - Lote Nro 2 de las especificaciones técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2022
----------	-------------------	------------

En el documento PBC, Lote Nro 2 de las especificaciones técnicas, solicitamos a la convocante que la fila de "El equipo deberá disponer de al menos 1GB de memoria RAM", sea Opcional permitiendo de esta manera ofertar equipos con mejor desempeño.

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-09-2022
-----------	--------------------	------------

Ajustarse a la ultima versión del PBC.-

## Consulta 28 - LOTE 1 UPS- Variación o Rango de Entrada

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2022
----------	-------------------	------------

En las EETT del lote 1 Variación o Rango de Entrada se requiere Intervalo de tensión de 177 Vac-293 Vac, se solicita a la convocante tenga a bien aceptar UPS con Intervalo de 172-287 Vac

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-09-2022
-----------	--------------------	------------

Ajustarse a la ultima versión del PBC.-

## Consulta 29 - LOTE 1 UPS- Conexiones De Salida

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2022
----------	-------------------	------------

En las EETT del Lote 1- se requiere conexiones de salida: mínimo 8 (ocho) salidas IEC 320 C13, se solicita a la convocante tenga a bien aceptar UPS con (6)IEC 320 C13.

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-09-2022
-----------	--------------------	------------

Ajustarse a la ultima versión del PBC.-

## Consulta 30 - LOTE 1 UPS- Conexión de entrada

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2022
----------	-------------------	------------

En las EETT del Lote 1- se requiere conexión de entrada: IEC 320 C20, se solicita a la convocante tenga a bien aceptar UPS con conexión de entrada IEC 320 C14.

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-09-2022
-----------	--------------------	------------

Ajustarse a la ultima versión del PBC.-

## Consulta 31 - \*- Puertos de Gestió

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2022
<p>Según el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TECNICAS, LOTE 2 - Switch, se solicita:</p> <p>Para su administración el equipo deberá contar con al menos un puerto de consola, un puerto USB y puerto de administración dedicado RJ45</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante disponer como opcional el puerto USB como Puerto de administración, teniendo en cuenta que no representa un estándar de gestión ni dispone de la seguridad para equipos de nivel de acceso, adicionalmente en atención a que esto permitirá la participación de un mayor número de oferentes y la presentación de ofertas adecuadas para satisfacer los intereses de la convocante.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	13-09-2022
<p>Ajustarse a la primera versión del PBC.-</p>		

## Consulta 32 - \*- FUENTE DE PODER

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2022
<p>Según el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TECNICAS, LOTE 2 - Switch, se solicita:</p> <p>El equipo deberá contar con al menos una fuente de 600W.</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante aceptar fuentes de alimentación desde 400W o superior, teniendo en cuenta que es solicitado un Switch de 24 Puertos de nivel Acceso, los cuales no deberían superar dicha capacidad para alimentar la totalidad de puertos PoE en caso de querer proporcionar energía por el cableado de RED, por lo cual no requieren tanta potencia en su fuente principal, además se menciona que según los estándares de la mayoría de los fabricantes muchas marcas en el mercado disponen de certificaciones energéticas que ayudan a disponer fuentes de menores consumos con las mismas prestaciones requeridas por la convocante, en atención a que esto permitirá la participación de un mayor número de oferentes y la presentación de ofertas adecuadas para satisfacer los intereses de la convocante, sin necesidad de restringir ni disminuir la calidad del proyecto deseado.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	13-09-2022
Ajustarse a la ultima versión del PBC.-		



## Consulta 33 - \*- Forwarding

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2022
<p>Según el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TECNICAS, LOTE 2 - Switch, se solicita:</p> <p>Deberá contar con un forwarding performance de 96 Mpps</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante aceptar como mínimo un forwarding de 95.23 Mpps, se menciona que el forwarding está directamente relacionado con la cantidad de puertos y corresponde a 24 puertos de Cobre RJ-45 y 4 Puertos de Fibra a 10G. Dicha velocidad de reenvió de paquetes no se relaciona a la cantidad de puertos solicitados y además el forwarding de 95.23 Mpps se establece como un estándar mínimo en equipos de similares características, en atención a que esto permitirá la participación de un mayor número de oferentes y la presentación de ofertas adecuadas para satisfacer los intereses de la convocante, sin necesidad de restringir ni disminuir la calidad del proyecto deseado.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-09-2022
Ajustarse a la primera versión del PBC.-		

## Consulta 34 - \*- MEMORIA FLASH

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2022
<p>Según el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TECNICAS, LOTE 2 - Switch, se solicita:</p> <p>El equipo deberá disponer de al menos 512MB de memoria FLASH</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante disponer como opcional este requisito, teniendo en cuenta que la memoria FLASH necesaria para el buen funcionamiento del equipo no corresponde a ningún estándar y las marcas establecen las capacidades necesarias de memoria para que el sistema operativo del Switch pueda funcionar sin inconvenientes por lo cual se establece como un requisito no indispensable, en atención a que esto permitirá la participación de un mayor número de oferentes y la presentación de ofertas adecuadas para satisfacer los intereses de la convocante, sin necesidad de restringir ni disminuir la calidad del proyecto deseado.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	13-09-2022
Ajustarse a la ultima versión del PBC.-		

## Consulta 35 - \*- MEMORIA RAM

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2022
<p>Según el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TECNICAS, LOTE 2 - Switch, se solicita:</p> <p>El equipo deberá disponer de al menos 1 GB de memoria RAM</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante disponer como opcional este requisito, teniendo en cuenta que la memoria RAM necesaria para el buen funcionamiento del equipo no corresponde a ningún estándar y las marcas establecen las capacidades necesarias de memoria para que el sistema operativo del Switch pueda funcionar sin inconvenientes por lo cual se establece como un requisito no indispensable, en atención a que esto permitirá la participación de un mayor número de oferentes y la presentación de ofertas adecuadas para satisfacer los intereses de la convocante, sin necesidad de restringir ni disminuir la calidad del proyecto deseado.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-09-2022
Ajustarse a la ultima versión del PBC.-		

## Consulta 36 - \*- PROTOCOLOS DE ENRUTAMIENTO

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2022
<p>Según el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TECNICAS, LOTE 2 - Switch, se solicita:</p> <p>El equipo deberá ser capaz de procesar los protocolos de enrutamiento OSPF, OSPFv3, RIPv2, VRRP, BGP, IS-IS</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante disponer como opcionales los protocolos BGP e IS-IS, teniendo en cuenta que representan a protocolos de ruteo para Switches de niveles (DEL TIPO CORE) superiores al de Acceso, dichos protocolos son utilizados en capas superiores para ruteo de trafico los cuales superan las características que son plasmadas en las especificaciones técnicas del switch para realizar dichas funciones de manera fluida y correcta sin ningún sobre cargo de sus tareas, además el protocolo IS-IS es ampliamente utilizado por los ISP (Proveedores de servicio de Internet) el cual no obedece tampoco a las características solicitadas en las especificaciones para Switches de nivel de acceso para áreas campus, en atención a que esto permitirá la participación de un mayor número de oferentes y la presentación de ofertas adecuadas para satisfacer los intereses de la convocante, sin necesidad de restringir ni disminuir la calidad del proyecto deseado.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	13-09-2022
Ajustarse a la ultima versión del PBC.-		

## Consulta 37 - \*- EFICIENCIA ENERGETICA

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2022
<p>Según el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TECNICAS, LOTE 2 - Switch, se solicita:</p> <p>Debe soportar Energy-Efficient Ethernet (EEE)</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante aceptar protocolos similares de eficiencia energética como lo es el 802.3 que incluye las bases de protocolos Ethernet incluyendo los medios físicos subyacentes, de igual forma el estándar FCC Part 15 Class A, CE, IEEE 802.3ae se relacionan al fin común de la eficiencia energética solicitada, en atención a que esto permitirá la participación de un mayor número de oferentes y la presentación de ofertas adecuadas para satisfacer los intereses de la convocante, sin necesidad de restringir ni disminuir la calidad del proyecto deseado.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-09-2022
Ajustarse a la primera versión del PBC.-		

## Consulta 38 - Modalidad de Compra

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2022
<p>Solicitamos a la convocante tenga a bien aclarar cual sera el metodo de adquisicion de los bienes adjudicados, si seran solicitados de forma total o parcial, ya que en el apartado de Plazos de entrega se indica "La emisión de la totalidad Orden de Compra, será emitida hasta el 31/12/2023". Esto ayudara a elaborar un correcto costeo de los productos, y considerar las diferentes variables del transcurso del tiempo.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-09-2022
Ajustarse a la ultima versión del PBC.-		

## Consulta 39 - \*-AUTORIZACION DEL FABRICANTE

Consulta	Fecha de Consulta	13-09-2022
----------	-------------------	------------

En el Pliego de Bases y Condiciones, sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, en el apartado REQUISITO DOCUMENTAL PARA EVALUAR LA CAPACIDAD TECNICA, se solicita lo siguiente:

2. Autorización del Fabricante para los Representantes y/o Distribuidores, en la forma debida: Consularizado, Legalizado y/o Apostillado, e inscrito en Registros Públicos.

Con respecto a lo mencionado, se solicita a la convocante que sea retirado el requisito de Consularizar, Legalizar y/o apostillar con posterior inscripción en los Registros Públicos del documento Autorización del Fabricante o en su defecto sea considerado opcional, ya que la formalidad de inscripción de dicha carta en los registros públicos incrementará de sobremanera el tiempo que conllevará cumplir con esta formalidad en tiempo oportuno, y por ende, cumplir con todos los requisitos actualmente establecidos, deviene en un cumplimiento imposible con los actuales plazos del Pliego.

Estas exigencias son una restricción adicional para el acceso al proceso pues resulta en una excesiva burocratización haciendo muy engorroso el cumplir con estos formalismos, por no decir impracticable. Además, con respecto al adicional de tener que inscribir el documento en la Dirección de Registros Públicos, el mismo no es indispensable a los efectos de terminar de probar la legitimidad del documento, pues ya el apostillado garantiza que un documento extranjero, en este caso, la Carta de Autorización, es de origen legítimo.

Es importante considerar que por la situación de la pandemia ocasionada por el COVID-19, la emisión de este tipo de documentaciones tienen una demora importante de al menos 60 (sesenta) días para su emisión por parte de los respectivos fabricantes, y los plazos establecidos por la convocante para la presentación de la oferta resultan irrisorios a los efectos de la tramitación del apostillado/legalización requerida. Vale mencionar que el hecho expuesto se encuentra dentro de los supuestos de fuerza mayor contemplados en el Pliego de Bases y Condiciones, Condiciones Contractuales, Punto Fuerza Mayor el cual establece: Fuerza mayor: significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos guerra o revoluciones, incendios, inundaciones, EPIDEMIAS, RESTRICCIONES DE CUARENTENA,

Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 4346º del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-09-2022
-----------	--------------------	------------

Los documentos mencionados aquí son necesario para una correcta evaluación por parte del comité de evaluaciones, este punto es necesario a fin de garantizar a la convocante que el oferente cuente con el respaldo necesario sobre el producto ofertado. Por lo mencionado solicitamos que se cumpla este requisito por los potenciales oferentes.

## Consulta 40 - \*-AUTORIZACION DEL FABRICANTE

Consulta	Fecha de Consulta	13-09-2022
----------	-------------------	------------

En el Pliego de Bases y Condiciones, sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, en el apartado REQUISITO DOCUMENTAL PARA EVALUAR LA CAPACIDAD TECNICA, se solicita lo siguiente:

2. Autorización del Fabricante para los Representantes y/o Distribuidores, en la forma debida: Consularizado, Legalizado y/o Apostillado, e inscrito en Registros Públicos.

Al respecto, se solicita a la convocante que el requisito de Consularizar, Legalizar y/o apostillar con posterior inscripción en los Registros Públicos, de la Carta de Autorización del Fabricante sea retirado del Pliego de Bases y Condiciones, o que sea de carácter opcional para la presentación de oferta, o en última instancia, sea presentado a la firma del contrato en caso de resultar adjudicado determinado oferente.

Es importante considerar que por la situación de la pandemia ocasionada por el COVID-19, la emisión de este tipo de documentaciones tienen una demora importante de al menos 60 (sesenta) días para su emisión por parte de los respectivos fabricantes, y los plazos establecidos por la convocante para la presentación de la oferta resultan irrisorios a los efectos de la tramitación del consularizado, Legalizado y/o apostillado requerida.

Dicha solicitud se sustenta en la situación actual por la que atraviesa la comunidad internacional y todo el sistema logístico internacional y de comercio exterior, que deviene en un hecho notorio y el cual es constantemente informado por la prensa internacional y nacional, a consecuencia de la pandemia ocasionada por el COVID-19, que provocan que los trámites de legalización y/o apostillado sufran importantes demoras, por lo que los fabricantes de las marcas extranjeras se encuentran por estos motivos de fuerza mayor afectados para el cumplimiento en los plazos establecidos para la emisión de tales documentos.

Estas exigencias son una restricción adicional para el acceso al proceso pues resulta en una excesiva burocratización haciendo muy engorroso el cumplir con estos formalismos, por no decir impracticable. Además, con respecto al adicional de tener que inscribir el documento en la Dirección General de los Registros Públicos, el mismo no es indispensable a los efectos de terminar de probar la legitimidad del documento, pues ya el apostillado garantiza que un documento extranjero, en este caso, la Carta de Autorización es de origen legítimo.

Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 4346º del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-09-2022
-----------	--------------------	------------

Los documentos mencionados aquí son necesario para una correcta evaluación por parte del comité de evaluaciones, este punto es necesario a fin de garantizar a la convocante que el oferente cuente con el respaldo necesario sobre el producto ofertado. Por lo mencionado solicitamos que se cumpla este requisito por los potenciales oferentes

## Consulta 41 - \*-Item 1. UPS

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2022
<p>En la parte anexa al llamado publicado, Items Solicitados en el SICP, se solicita:</p> <p>Item 1. UPS de 2KVA</p> <p>Sin embargo, contrariamente en el PBC, versión 3, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Item 1 UPS, se solicita: Potencia de Salida: Igual o mayor a 1500VA/900W</p> <p>Al respecto solicitamos a la Convocante verificar y corregir la potencia de salida en la parte anexa al llamado publicado, Items Solicitados en el SICP, atendiendo a que en la Adenda 2 se establece que el valor correcto es de 1500VA. La consulta es realizada a fin de presentar una propuesta determinada y que se ajuste a las necesidades de la Convocante.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	20-09-2022
<p>Se aclara que lo solicitado son UPS con Potencia de Salida: Igual o mayor a 1500VA/900W</p>		



## Consulta 42 - \*-Item 1. UPS

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2022
<p>En la parte anexa al llamado publicado, Datos de la Convocatoria, Planilla de Precios en el SICP, se solicita: Item 1. UPS de 2KVA</p> <p>Sin embargo, contrariamente en el PBC, Versión 3, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Item 1 UPS, se solicita: Potencia de Salida: Igual o mayor a 1500VA/ 900W</p> <p>Al respecto solicitamos a la Convocante verificar y corregir la potencia de salida en la parte anexa al llamado publicado, Datos de la Convocatoria, Planilla de Precios en el SICP, siendo que en la Adenda 2 se establece que el valor correcto es de 1500VA. La consulta es realizada a fin de presentar una propuesta determinada y que se ajuste a las necesidades de la Convocante.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-09-2022
<p>Se aclara que lo solicitado son UPS con Potencia de Salida: Igual o mayor a 1500VA/900W</p>		

## Consulta 43 - \*-Item 1. UPS

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2022
<p>En el PBC, versión 3, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Item 1 UPS, se solicita: Conexiones de Salida: 6 salidas NEMA o euroamericanas.</p> <p>Al respecto solicitamos a la Convocante que también sean aceptados equipos UPS de 6 (seis) conexiones de salida IEC 320 C13 como mínimo, considerando que es el tipo de conector típico de equipos UPS de este tipo y capacidad, y que igualmente permitirá cubrir plenamente las necesidades de conexiones de la Convocante, y además a fin de no restringir la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-09-2022
<p>Se aclara que se solicitan salidas con conexiones NEMA o euroamericanas para mantener la compatibilidad con los equipos que ya cuentan la institución donde serán conectados estas UPS. Por esta razón solicitamos que los equipos a ser cotizados sean con estas características</p>		

## Consulta 44 - \*-Item 1. UPS

Consulta	Fecha de Consulta
<p data-bbox="97 338 1556 398">En el PBC, versión 1, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Item 1 UPS, se solicitaba: Variación o Rango de Entrada: 177Vac - 293Vac.</p> <p data-bbox="97 405 1556 499">Referente a este requisito, en la Consulta 19 que ingresada en fecha 01/09/2022, hemos solicitado a la Convocante que también sea aceptada la variación de voltaje de entrada de 177Vac 280Vac, y en fecha 12/09/2022, la Convocante responde Ajustarse a la última versión del PBC.</p> <p data-bbox="97 506 1556 533">En el PBC, versión 3, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Item 1 UPS, se solicita:</p> <p data-bbox="97 568 1556 595">Variación o Rango de Entrada: 165 V 285V</p> <p data-bbox="97 602 1556 692">Al respecto deseamos expresar que la Convocante hizo aún más restrictivo el requisito, al reducir el límite inferior del rango de voltaje de entrada de 177Vac original, a 165V en la Versión 3 del PBC, si bien se redujo el límite superior de 293Vac a 285V en la Versión 3 del PBC.</p> <p data-bbox="97 698 1556 855">Por lo expuesto, solicitamos a la Convocante que también sea aceptada la variación de voltaje de entrada de 177Vac 285Vac, manteniendo el límite inferior original del rango de voltaje de entrada y el límite superior de dicho rango, de la Adenda 2, Versión 3 del PBC, y teniendo en cuenta que este rango cubre plenamente las eventuales variaciones de voltaje del suministro de la ANDE y de Generadores eléctricos, y que la diferencia es mínima respecto a lo requerido. De esta forma no se estará restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes.</p> <p data-bbox="97 862 1556 1178">Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>	14-09-2022
Respuesta	Fecha de Respuesta
<p data-bbox="97 1281 1556 1375">El rango actual obedece a las necesidades en cuanto a seguridad eléctrica que posee actualmente la institución, en caso de disminuir el parámetro de variación de voltaje de entrada, se obtendrá una oferta de menores prestaciones a las requeridas, por lo tanto, se insta al oferente a adecuarse a lo solicitado en el PBC.</p>	20-09-2022

## Consulta 45 - \*-Item 1. UPS

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2022
<p>En el PBC, versión 3, sección 3, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Item 1 UPS, se solicita:</p> <p>Autonomía bajo Carga: Igual o mayor a 9 minutos de autonomía a 500W (verificable con presentación de gráfico de autonomía sobre batería).</p> <p>Al respecto solicitamos a la Convocante que también sea aceptada la autonomía igual o mayor a 5 minutos a 500W, teniendo en cuenta que es la autonomía típica a media carga de los equipos UPS de este tipo y baja potencia, que disponen internamente de fábrica, de solo 2 (dos) baterías de 7AH, proporcionando de igual forma la protección de baterías apropiada para las aplicaciones de estos equipos de baja capacidad, y además que dicha especificación técnica, en los términos actuales del PBC, se encuentra orientada al modelo BR1500GI de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante <a href="https://www.apc.com/pe/es/product/BR1500GI/backups-pro-con-ahorro-de-energ%C3%ADa-de-apc-1500-230-v/">https://www.apc.com/pe/es/product/BR1500GI/backups-pro-con-ahorro-de-energ%C3%ADa-de-apc-1500-230-v/</a>, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes, y aunque se encuentran otros equipos que cumplen con este requisito, únicamente el BR1500GI cumple todos los requerimientos del presente llamado, en su conjunto.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-09-2022
<p>Lo solicitado en las especificaciones técnicas es lo mínimo requerido para asegurar la continuidad de los servicios requeridos por los equipos a ser conectados a la UPS, por este motivo se requiere de los tiempos de soporte solicitado. En este sentido se solicita cumplir con las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones</p>		

## Consulta 46 - \*-Item 1. UPS

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2022
<p>En el PBC, versión 3, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Item 1 UPS, se solicita:</p> <p>Puerto Interfaz: USB (Debe incluir cable de gestión y Software de Gestión).</p> <p>Al respecto solicitamos a la Convocante que este requisito sea indicado como: Puerto Interfaz: USB y/o RS-232 (Debe incluir cable de gestión y Software de Gestión).</p> <p>considerando que con el puerto RS-232 también se cumple plenamente a nivel técnico con las mismas funciones de monitoreo y/o gestión del equipo UPS, y además que dicha especificación técnica, en los términos actuales del PBC, se encuentra orientada al modelo BR1500GI de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante <a href="https://www.apc.com/pe/es/product/BR1500GI/backups-pro-con-ahorro-de-energ%C3%ADa-de-apc-1500-230-v/">https://www.apc.com/pe/es/product/BR1500GI/backups-pro-con-ahorro-de-energ%C3%ADa-de-apc-1500-230-v/</a>, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes, y aunque se encuentran otros equipos que cumplen con este requisito, únicamente el BR1500GI cumple todos los requerimientos del presente llamado, en su conjunto.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-09-2022
<p>Se mantienen las Especificaciones técnicas, ya que la consulta supone utilizar un puerto con tecnología inferior a lo especificado en el PBC. Actualmente en el mercado existen varias marcas que cumplen con este requisito por lo tanto no se considera un parámetro que limita a participar de una oferta.</p>		

## Consulta 47 - \*-Item 1. UPS

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2022
<p>En el PBC, versión 3, sección 3, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Item 1 UPS, se solicita:</p> <p>Técnicos Certificados: El Oferente deberá contar con al menos 4 técnicos certificados por la marca del equipo ofertado, con una antigüedad mínima de 2 años (comprobable por IPS)</p> <p>Al respecto solicitamos a la Convocante que también pueda ser aceptado que el Oferente deba contar con al menos 2 técnicos certificados por la marca del equipo ofertado, con una antigüedad mínima de 2 años (comprobable por IPS), considerando que de igual forma la Convocante contará con la garantía de calidad en la ejecución de los servicios previstos de provisión, conexiones, operaciones y mantenimiento de los equipos UPS a ser adquiridos. De esta forma se permitirá la participación de un mayor número de empresas del sector de Energía e Infraestructura, con amplia experiencia y capacidad.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	20-09-2022
<p>Se mantienen las Especificaciones técnicas, ya que, al tratarse de una gran cantidad de equipos, el oferente debe contar con una cantidad aceptable de personal capacitado para la verificación y control de los mismos.</p>		

## Consulta 48 - \*-Item 1. UPS

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2022
<p>En el PBC, versión 3, sección 3, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Item 1 UPS, se solicita:</p> <p>Mantenimiento: El Oferente deberá incluir en el precio del equipo el cambio de las baterías y el mantenimiento durante el periodo que dure la garantía.)</p> <p>Al respecto solicitamos a la Convocante confirmar que se requiere el reemplazo una vez, de todas las baterías del lote completo de equipos UPS a ser adquiridos, como mantenimiento preventivo, antes que finalice el período de la garantía de 2 años. La consulta es realizada a fin de presentar una propuesta que se ajuste a las necesidades de la Convocante.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-09-2022
<p>Considerar al menos dos cambios de baterías (1 vez por año) del lote completo, como así también el mantenimiento preventivo cada 6 meses durante el periodo de 2 años. Esto a fin de mantener en condiciones los equipos a ser adquiridos por la entidad, durante la vigencia de la garantía</p>		

## Consulta 49 - \*-Item 1. UPS

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2022
<p>En el PBC, versión 3, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Plan de Entrega de los Bienes, se solicita: En el PBC, sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, apartado Plan de entrega de los bienes, se solicita: La primera Orden de Compra, será emitida dentro de los 15 (quince) días corridos posteriores a la firma del contrato. El plazo máximo para la entrega de los bienes adjudicados es de hasta 60 (sesenta) días hábiles, contados a partir de la fecha de la recepción de la Orden de Compra, por parte del Proveedor. La emisión de la totalidad Orden de Compra, será emitida hasta el 31/12/2023.</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante extender en al menos 120 (ciento veinte) días hábiles, el plazo máximo para la entrega de los bienes adjudicados, contados a partir de la fecha de la recepción de la Orden de Compra, por parte del Proveedor, considerando los períodos de tiempo que actualmente son necesarios para la importación de estos productos que no se fabrican en nuestro país, y atendiendo además a que continua vigente la situación de estado de emergencia ante la pandemia declarada por la organización mundial de la salud a causa del Covid 19, a lo que se suma la situación de los enfrentamientos bélicos entre Rusia y Ucrania con la afectación internacional que ello conlleva, lo que como consecuencia, ocasiona sensibles retrasos en la disponibilidad de componentes en el mercado mundial, y que los períodos de tiempo necesarios normalmente para las importaciones y despachos aduaneros se están viendo significativamente afectados por las dificultades en fábrica, transporte, disponibilidad de vuelos, etc., de lo cual la prensa internacional viene desde hace semanas haciéndose eco. De esta manera, se permitirá además, la participación de un mayor número de fabricantes y oferentes.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-09-2022
<p>Los tiempos requeridos por la convocante son los mencionados en el Pliego de Bases y Condiciones para poder cumplir con otros proyectos vigentes dependientes de estos equipos. Por dicho motivo solicitamos cumplir este requerimiento</p>		

## Consulta 50 - \*- Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2022
<p>Según la ADENDA VERSION Nº 03 del Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TECNICAS, LOTE 2 - Switch, Capacidad Técnica, se solicita:</p> <p>El oferente deberá contar con 2 técnicos certificados en la marca ofertada de nivel superior similar a NSE 8 o CCNP y 4 técnicos de nivel similar a NSE 4 o CCNA</p> <p>Al respecto, se solicita respetuosamente a la convocante reevaluar las certificaciones solicitadas y establecer un standart más general, teniendo en cuenta que la Certificaciones solicitadas corresponden a equipos de las marcas CISCO Y FORTINET y representan un estándar que ninguna de las diferentes marcas que existen en el mercado podrá dar cumplimiento de manera integral. Se señala además que precisamente, una de las certificaciones solicitadas es la propia certificación FORTINET, que corresponde a equipos FIREWALLs y que no presenta relación con los Switches de Acceso que son solicitados para este llamado. Se menciona de igual forma que la certificación CCNP excede a la capacidad técnica necesaria para la instalación de SWITCHES DE ACCESO ya que esta está orientada a equipos de nivel superior (NIVEL CORE), no siendo técnicamente indispensable. Al respecto se solicita aceptar como alternativa Certificaciones más generales del tipo IMPLEMENTADOR DE SWITCHES DE NETWORKING y/o INSTALADOR DE SWITCHES PROFESIONAL, y no limitar los estándares del llamado a certificaciones de ciertas marcas tan específicas teniendo en cuenta las coincidencias tan puntuales entre las especificaciones técnicas del PBC y las características de las marcas mencionadas, las cuales se verían injustamente favorecidas.</p> <p>Este pedido obedece a la necesidad de lograr una mayor apertura del proceso, lo que permitirá la participación de un mayor número de oferentes y la presentación de ofertas mas variadas para satisfacer los intereses de la convocante alimentando la competencia y las posibilidades de alcanzar la oferta más idónea como propuesta de precio y calidad. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-09-2022
<p>Tener en cuenta que el requerimiento solicita la certificación de la marca a ofertar, con niveles similares o superiores a los expuestos, no necesariamente deben considerar las certificaciones mencionadas, pero si del mismo nivel. Se aclara que lo mencionado en el las especificaciones es a modo referencial, por lo tanto, solicitamos cumplir con dicho requerimiento en la marca ofertada.</p>		

## Consulta 51 - Sistema de Adjudicacion

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2022
<p>Solicitamos respetuosamente a la Entidad la modificación del sistema de adjudicación de TOTAL a ITEMS de esta manera estarían brindando la oportunidad de mas oferentes puedan participar del llamado trayendo mas beneficio en carácter técnico y económico.</p>		

  

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-09-2022
<p>Solicitamos que la provisión de este llamado sea por el Total por la necesidad que cuenta la convocante de disponer de todos los ítems solicitado y que ninguno quede sin ser provisto.</p>		



## Consulta 52 - \*- Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2022
----------	-------------------	------------

Según la ADENDA VERSION Nº 03 del Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TECNICAS, LOTE 2 - Switch, Capacidad Técnica, se solicita:

El oferente deberá contar con 2 técnicos certificados en la marca ofertada de nivel superior similar a NSE 8 o CCNP y 4 técnicos de nivel similar a NSE 4 o CCNA

Al respecto, se solicita a la convocante reformular los términos del requerimiento y aceptar certificaciones con un carácter más estandarizado, teniendo en cuenta que las Certificaciones inicialmente solicitadas corresponden específicamente a equipos de las marcas CISCO Y FORTINET lo cual implica una restricción de índole técnica por el direccionamiento hacia marcas determinadas con exclusión de otras vigentes en el mercado y representan una condición a la que ninguna de las diferentes marcas que existen en el mercado podrá dar cumplimiento de manera integral. Se señala además que precisamente, una de las certificaciones solicitadas es la propia certificación FORTINET, que corresponde a equipos FIREWALLS y que no presenta relación con los Switches de Acceso que son solicitados para este llamado. Se menciona de igual forma que la certificación CCNP excede a la capacidad técnica necesaria para la instalación de SWITCHES DE ACCESO, ya que esta está orientada a equipos de nivel superior (NIVEL CORE), no siendo técnicamente indispensable. Al respecto se solicita aceptar como alternativa Certificaciones del tipo IMPLEMENTADOR DE SWITCHES DE NETWORKING y/o INSTALADOR DE SWITCHES PROFESIONAL, y no limitar los estándares del llamado a certificaciones de ciertas marcas tan específicas teniendo en cuenta las coincidencias tan puntuales entre las especificaciones técnicas del PBC y las características de las marcas mencionadas, las cuales se verían injustamente favorecidas.

Este pedido obedece a la necesidad de lograr una mayor apertura del proceso, lo que permitirá la participación de un mayor número de oferentes y la presentación de ofertas más variadas para satisfacer los intereses de la convocante alimentando la competencia y las posibilidades de alcanzar la oferta más idónea como propuesta de precio y calidad. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-09-2022
-----------	--------------------	------------

Tener en cuenta que el requerimiento solicita la certificación de la marca a ofertar, con niveles similares o superiores a los expuestos, no necesariamente deben considerar las certificaciones mencionadas, pero si del mismo nivel. Se aclara que lo mencionado en el las especificaciones es a modo referencial, por lo tanto, solicitamos cumplir con dicho requerimiento en la marca ofertada.